

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

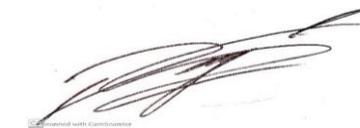
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2017-00004-01	NULFA YADIRA LOZANO RIVAS	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO y OTRAS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el ordinal primero de la Sentencia No. 93 del trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura dentro del proceso promovido por la señora NULFA YADIRA LOZANO RIVAS contra La CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTRO, para indicar que queda probada en forma parcial, la excepción de pago en sustitución de la de compensación, por las razones expuestas.SEGUNDO: REVOCAR el ordinal octavo de la sentencia No. 93 del trece (13) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), corregido mediante auto 737 del 25 de noviembre de 2019, por estar también afectada la sanción allí contenida por el fenómeno de prescripción. TERCERO: confirmar lo demás. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia por lo dicho. QUINTO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. SEXTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto, por el término de un día.	122	21/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-109-31-05-003-2017-00223-01	CARLOS ENRESTO PERLAZA CUERO	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A -E.S.P	Dra. MARIA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de sentencia No. 029 proferida el 2 de abril de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, el cual queda así: "PRIMERO: CONDENAR a BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P, al reconocimiento y pago de la indemnización por despido injusto (art. 64 CST), al actor CARLOS ERNESTO PERLAZA CUERO, en el equivalente a \$ 4.091.666.67" SEGUNDO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia apelada, así: "SEGUNDO: COSTAS de primera instancia a favor del señor CARLOS ERNESTO PERLAZA CUERO y a cargo de la entidad demandada BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P, Por la Secretaría del Juzgado liquidense las agencias en derecho." TERCERO: CONFIRMAR el numeral tercero de la decisión recurrida. CUARTO: SIN COSTAS en esta sede.QUINTO: NOTIFIQUESE esta sentencia por edicto, conforme numeral 3º), literal d) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, mientras tiene vigencia el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.	88	21/07/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

Fijación: 22 de julio de 2021, 07:00 am.

Desfijación: 22 de julio de 2021, 04:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario